

EL BONO SOCIAL

Madrid, 29 de Abril de 2022

M^a Loinaz Cruz





1. ¿Qué es el Bono Social Eléctrico?
2. Requisitos para solicitar el Bono Social.
3. Límites en el consumo de electricidad
4. Documentación para solicitar el Bono Social
5. Dónde y cómo solicitarlo
6. Cuándo renovar
7. Bono Social de Vulnerabilidad Económica
8. Bono Social Térmico

01

¿Qué es el Bono Social?

Bono Social

¿Qué es el Bono Social?

- Ayuda que ofrece el Gobierno, en forma de descuento en la factura eléctrica, en los términos de potencia y energía
- Objetivo: Proteger a los hogares considerados más vulnerables por sus condiciones socioeconómicas.
- En el Real Decreto 897/2017, del 7 de Octubre,
 - Se define la figura del consumidor vulnerable:
 - Consumidor de energía eléctrica y/o térmica que se encuentra en situación de pobreza energética, y que puede acogerse a las medidas de apoyo que dan las diferentes administraciones.
 - Se establecen tres categorías de clientes vulnerables: Cliente Vulnerable, Cliente Vulnerable Severo y Cliente en Riesgo de Exclusión Social.
 - Y se desarrollan nuevos requisitos para solicitar el Bono Social



02

Requisitos para solicitar el Bono Social

Bono Social

Requisitos para solicitar el Bono Social



- La persona que solicita el bono es el **titular del contrato** de la luz o punto de suministro
- Es para la **vivienda habitual**.
- La **potencia contratada** para dicho punto de suministro es igual o inferior a 10 kW.
- La factura del titular debe pertenecer a una comercializadora del mercado regulado y por lo tanto está **acogida al PVPC** (precio voluntario para el pequeño consumidor) y en caso de no estarlo, que acepta la formalización de un contrato con la comercializadora de referencia acogido a PVPC.
- Además, deberá cumplir los **requisitos para ser considerado**:
 - Cliente vulnerable
 - Cliente vulnerable severo
 - Cliente vulnerable severo en riesgo de exclusión social.

Bono Social

Comercializadoras de Referencia

NOMBRE EMPRESA

TELÉFONO

DIRECCIÓN WEB

BASER

900 902 947

www.basercor.es

COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA ENERGÉTICO

900 814 023

www.corenergetico.es

COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER

900 100 283

GAS&POWER

CURENERGÍA

900 200 708

www.curenergia.es

ENERGIA XXI

800 760 333

www.energiaxxi.com

RÉGSITI

900 101 005

www.regsiti.com

ENERGÍA CEUTA XXI

900 106 004

www.energiaceutaxxi.com

TERAMELCOR

800 007 943

Teramelcor

Bono Social

¿Qué es el Bono Social?

Antes de conocer los requisitos pertenecientes a las categorías de Clientes vulnerables, vulnerables severos y en riesgo de exclusión,

Nos detenemos un momento:

En los últimos meses, el precio de la electricidad ha sufrido un aumento considerable de precio...

Entre los factores principales que han concurrido en este aumento del precio y que no vamos a valorar en este webinar, están :

1.- La fuerte revalorización del Gas Natural en los mercados internacionales

2.- El gran aumento de precio de los derechos de emisión de CO2

Bono Social

¿Qué es el Bono Social?



- Esto influye directamente en el mercado mayorista de la electricidad lo que ha provocado que en el último año se haya **incrementado la factura** media de los hogares con PVPC, alrededor del 50%-60% con respecto al año anterior.
- **El PVPC, al tratarse de una tarifa indexada al precio del mercado eléctrico mayorista**, también traslada la volatilidad del mismo a los **consumidores más vulnerables**.
- El Gobierno, consciente de esta situación, establece un plan de medidas extraordinarias para mitigar sus consecuencias en las facturas eléctricas de los hogares, especialmente con tarifas reguladas PVPC,
- **Medidas urgentes que se materializan en varios Reales Decretos Ley**
 - Real Decreto-ley 12/2021, de 24 de junio (Fiscalidad energética...)
 - Real Decreto-ley 17/2021, de 14 de septiembre (Crear un suministro mínimo vital, extendiendo 6 meses el periodo de suspensión del corte del suministro...)
 - Real Decreto-ley 23/2021 de 26 de Octubre (mejoras bono Térmico...)

Bono Social

¿Qué es el Bono Social?

Medidas



1

- El IVA del 21% al 10%

2

- IMPUESTO ELECTRICIDAD del 5,11% al 0,5%

3

- Creación del SUMINISTRO MÍNIMO VITAL: Potencia límite (3,5kW) y suministro no puede ser por interrumpido por impago. A los 4 meses se le suman 6 meses más (10 meses)

4

- Incremento de los descuentos del **BONO SOCIAL 60% Y 70% hasta 30 de junio de 2022**

5

- Mejora presupuestaria para el BONO SOCIAL TÉRMICO.

En Marzo de este año 2022 ,se desarrolla un nuevo **REAL DECRETO LEY 6/2022 DEL 29 DE MARZO**, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

Bono Social

¿Qué es el Bono Social?

Con el nuevo **Real Decreto Ley 6/2022 del 29 de Marzo**,

- El bono social eléctrico se flexibiliza y beneficiará no sólo a las familias, sino a las personas convivientes en el mismo domicilio.
- Se acortan los plazos de respuesta de la comercializadora al cliente de 10 a 15 días
- Se renovará de forma automática los próximos dos años.
- Contemplan nuevos colectivos beneficiarios: Por ejemplo, todas las personas que tienen el ingreso mínimo vital, van a tener el Bono Social. Primero deben presentar la solicitud, la comercializadora la presenta al ministerio en la plataforma habitual, para que éste conteste si son vulnerables o vulnerables severos.



Bono Social

Descuentos del Bono social

En el caso de que cumplan los requisitos para:

Descuento en Bono Social 60%

Ciente Vulnerable

- Se les aplicaba un 25% de descuento en su factura, sujeto a unos límites de consumo anuales.
- En la actualidad, se aplica un descuento extraordinario del **60% hasta el 30 de junio de 2022.**

Descuento en Bono Social 70%

Ciente Vulnerable Severo

- Tenían derecho a un descuento del 40% en su factura, con unos límites de consumo anuales.
- Y en la actualidad les corresponde un descuento extraordinario del **70% hasta el 30 de junio de 2022.**

1 Se considera Cliente Vulnerable en función de:

- Nivel de renta anual del solicitante y su Unidad de Convivencia
- Pensionistas
- Familias Numerosas
- Beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital
- Situación de Circunstancias Especiales

2 Se considera Cliente Vulnerable Severo en función de:

- Nivel de renta anual del solicitante y su Unidad de Convivencia
- Pensionistas
- Familias Numerosas
- Situación de Circunstancias Especiales

3 Cliente Vulnerable Severo en Riesgo de Exclusión Social

Cientes vulnerables severos que están siendo atendidos por los Servicios Sociales de una Administración Autonómica o local y que ésta asuma al menos el 50% del importe de su factura

Bono Social

Requisitos para solicitar el Bono Social

Continuando con los requisitos, en los que ya se han **incluido las actualizaciones que regula el Real Decreto Ley 6/2022**

Ciente Vulnerable

- Titulares de un contrato de tarifa regulada (PVPC) y cumplan alguno de estos requisitos:
 - **Por Nivel de renta anual del solicitante:** Debe ser igual o inferior a 1,5 veces el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) de 14 pagas, es decir, **12.159,42€**.
 - Cuando la **unidad de convivencia** esté formada por más personas, además del titular que solicita el bono social, la renta conjunta anual se obtiene sumando a 1,5 veces el IPREM, es decir:
 - 2.431,88 € (0,3 veces el IPREM) por cada miembro adicional **mayor de edad**.
 - 4.053,14 € (0,5 veces el IPREM) por cada **menor de edad** de la unidad de convivencia.

Bono Social

Requisitos para solicitar el Bono Social

- Teniendo en cuenta que el **IPREM anual de 14 pagas en este año 2022 es la cantidad: 8.106,28€.**
- Por ejemplo, una unidad de convivencia compuesta por una pareja y dos hijos menores cumple el requisito de renta, si su renta anual es igual o inferior a: **22.697,58€**
- (12.159,42€ + 2.431,88 € + 4.053,14 € + 4.053,14 €).



Bono Social

Requisitos para solicitar Bono Social

En el Real Decreto Ley 6/2022 queda explicado el concepto UNIDAD DE CONVIVENCIA:



Unidad de convivencia es la constituida por todas las personas que residen en un mismo domicilio y que estén unidas entre sí:

- Por vínculo matrimonial / o como pareja de hecho.
- Por vínculo hasta el segundo grado de consanguinidad/ afinidad: cónyuge, hijos, padres, suegros, yernos y nueras, abuelos, hermanos, nietos y cuñados.
- Por Adopción y acogimiento familiar permanente.
- En ningún caso, una misma persona podrá formar parte de dos o más unidades de convivencia.

Bono Social

Requisitos para solicitar el Bono Social



PONGAMOS UN EJEMPLO:

Un unidad de convivencia formada por:

- Una pareja, dos hijos menores y un abuelo, **cumple el requisito de renta, si su renta anual es igual o inferior a:**
- Titular (12.159,42eur) + pareja (2431,88eur) + abuelo (2431,88eur) + hijo menos 1 (4053,14) + hijo menor 2(4053,14)= **25.129,46**

Bono Social

Requisitos para solicitar el Bono Social

- **Pensionistas:**
 - Que el propio solicitante y, en el caso de formar parte de una unidad de convivencia, todos los miembros de la misma que tengan ingresos y sean **pensionistas del Sistema de la Seguridad Social por jubilación o incapacidad permanente,**
 - perciban la **cuantía mínima** vigente en cada momento, y **no perciban otros ingresos anuales** añadidos que supere los 500 euros.
- **Familias numerosas:** Todas sin excepción
- **Beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital:**
 - Que el consumidor o algún miembro de su unidad de convivencia, acredite ser beneficiario del Ingreso Mínimo Vital, conforme a lo establecido en la Ley 19/2021, de 20 de diciembre.
 - El Ingreso Mínimo Vital: Prestación económica para prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social de las personas que viven solas o están integradas en una unidad de convivencia, y no disponen de recursos económicos para cubrir sus necesidades básicas.

Si se acreditan alguna de **estas Circunstancias Especiales**:

- Que algún miembro de la unidad de convivencia tenga una discapacidad reconocida igual o superior al 33%.
- Que algún miembro de la unidad de convivencia sea víctima de violencia de género.
- Que algún miembro de la unidad de convivencia sea víctima de terrorismo.
- Que algún miembro de la unidad de convivencia se encuentre en situación de dependencia reconocida de grado II ó III
- Que la unidad de convivencia está integrada por único progenitor y, al menos, un menor (familias monoparentales).

Todos estos **límites se incrementarán** en 1 vez el IPREM

- 1,5 veces el IPREM +1= **2,5**. (2,5 x 8106,28= **20.265,7eur**)
- 0,3 veces el IPREM+1= **1,3** (1,3 x 8106,28= **10.538,16 eur**)
- 0,5 veces el IPREM + 1= **1,5** (1,5x 8106,28 = **12.159,42 eur**)

Cliente Vulnerable Severo

Se considera Clientes que son vulnerables severos:

- **Por nivel de renta:**

Quienes cumplan los requisitos para ser considerados clientes vulnerables o la unidad de convivencia a la que pertenezcan, tenga **niveles de renta inferiores al 50% de los considerados para clientes vulnerables**.

- **Pensionistas:**

Que todos los miembros de la unidad de convivencia sean pensionistas de la Seguridad Social, perciban la pensión mínima (por jubilación o por invalidez permanente) y además tengan una renta anual inferior o igual a 8.106,28€ (1 IPREM).

- **Familias numerosas:**

Con renta inferior a 16.212,56€ (2 IPREM).

Bono Social

Requisitos para solicitar el Bono Social

Cliente Vulnerable Severo en riesgo de Exclusión Social

- En esta categoría entran aquellos clientes vulnerables severos que están siendo atendidos por los servicios sociales de una Administración Autonómica o local y que asuma al menos el 50% del importe de su factura a PVPC, previo a la aplicación del descuento por Bono Social.
- El pago debe quedar acreditado ante la comercializadora de referencia en el plazo de 5 meses desde la emisión de la factura.

03

Límites en el consumo de electricidad

Bono Social

Límites en el consumo

- Los descuentos del bono social están sujetos a un límite en el consumo de energía.
- Si se superan esos límites de consumo, a esa energía se le aplicará la tarifa PVPC sin descuento.



- Unidad de convivencia / demandante individual/ Pensionistas: 1.932 kWh de electricidad consumida al año. (161 kWh/mes)
- Unidad de convivencia sin menores : 1380 kWh/año. (115 kWh/mes)
- Unidad de convivencia con un menor a cargo: 1.932 kWh/año. (161 kWh/mes)
- Unidad de convivencia con dos menores a cargo: 2.346 kWh/año. (196 kWh/mes)
- Unidad de convivencia familias numerosas: 4.140 kWh/año. (345 kWh/mes)

Además

- Si eres beneficiario del bono social eléctrico, y tu unidad de convivencia está en una situación de vulnerabilidad social, y queda acreditada presentando un certificado de los Servicios Sociales
 - Al menos un menor de 16 años,
 - Alguno de los miembros de la unidad de convivencia se encuentra en situación de dependencia reconocida de grado II ó III
 - Discapacidad reconocida igual o superior al 33 %
- Circunstancialmente desde el COVID, los suministros con bono social no se pueden cortar. Aunque van poniendo fechas y las van extendiendo, ahora es hasta 30 de junio.
 - En el caso de no extenderse más, quedaría lo reflejado en el primer punto.

El suministro se considera esencial y no estaría permitido cortar el suministro eléctrico.



04

Documentación para solicitar Bono Social



- **Formulario de solicitud firmado** por toda la unidad de convivencia
- **Fotocopia del NIF o NIE del titular del suministro** y de todos los miembros de la unidad de convivencia (incluidos los mayores de 14 años y los menores de 14 años que lo tengan).
- En el caso de que el titular forme parte de una unidad de convivencia: **libro de familia, o certificado de nacimiento, o certificado de matrimonio expedido por el Registro Civil.**
- El **objetivo** es que se **acredite la relación de filiación y parentesco** de las personas que conforman la unidad de convivencia.
- **Cuando corresponda**, certificado que acredite la inscripción como pareja de hecho (Registro de uniones de hecho) y/o resolución judicial o administrativa que acredite el acogimiento.

- En caso de **no formar parte de una unidad de convivencia**, hoja individual del Registro Civil o cualquier documento que acredite el estado civil de la persona solicitante.
- **Certificado de empadronamiento en vigor**, individual o conjunta, del titular y de todos los miembros de la unidad de convivencia. (Oficina atención ciudadana; Aytos)
- **Fotocopia del título de familia numerosa en vigor**. Se puede obtener en Oficinas de Atención a la Ciudadanía o en Secciones de Familia de Servicios Sociales
- **Certificado de los Servicios Sociales** del órgano competente, o del que designe la Comunidad Autónoma, que **acredite Circunstancias Especiales**: Departamento de Asuntos Sociales o Centros Base pertenecientes a las diferentes Consejerías de Servicios Sociales, especializados en atención básica a personas con discapacidad.
- **Acreditación de ser perceptor del Ingreso Mínimo Vital**. Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)

05

Dónde y cómo solicitarlo

Bono Social

Dónde y cómo solicitarlo



- La solicitud, con la toda la documentación se puede presentar por alguno de los siguientes medios:
 - Por fax o a través de la dirección de correo electrónico que está en la página web de la comercializadora
 - Por teléfono, a través del número disponible en la página web de la comercializadora de referencia.
 - En las oficinas de la comercializadora de referencia que haya.
 - Por correo postal en la dirección que comunique en su página web y en su factura.
 - A través de la página web del comercializador de referencia.

06

Cuándo renovar

La renovación se produce cada dos años, excepto en el caso de familias numerosas, que se renueva cuando caduque su título de familia numerosa.

1. Si ya eras beneficiario del bono social antes del 31 de marzo de 2022

- Se sigue manteniendo el derecho a percibir el bono social hasta que se produzca su vencimiento.
- Al llegar a fecha vencimiento, si se sigue cumpliendo los requisitos para ser considerado consumidor vulnerable/vulnerable severo y no pertenece al grupo de familia numerosa,
- Se renueva de manera automática con una prórroga de dos años adicionales.
- Dos meses antes del siguiente vencimiento del Bono social, la comercializadora avisa al solicitante para que presente la solicitud y la documentación acreditativa y si se cumplen los requisitos (vigentes desde el 31.03.2022), se renueva de bono social.
- Y a partir de ese momento, se renovará cada dos años automáticamente, siempre que se cumplan los requisitos.



2. Si eres beneficiario del bono social a partir del 31 de marzo de 2022



- En cualquier momento, podrá solicitar la aplicación del bono social bajo las nuevas condiciones
- La renovación será automática cada 2 años , de manera indefinida, siempre que se cumplan los requisitos contemplados en la normativa de aplicación RDL 6/2022

07

Bono Vulnerabilidad Económica

Es un **descuento en la factura de la luz** (hasta los límites de consumo establecidos) que viene regulado por el Gobierno, a través del RDL 30/2020 del 29 de septiembre.

- Dirigido a colectivos especialmente afectados por la situación económica generada tras el COVID-19.
- Según Real Decreto-ley 2/2022, de 22 de febrero se **prorroga automáticamente el bono social Vulnerabilidad económica / COVID** hasta el 30/06/2022
- Para ser considerado **consumidor vulnerable** se debe acreditar que el titular del punto de suministro, o alguno de los miembros de su unidad familiar, se encuentra en alguna de las siguientes circunstancias:
 - En situación de desempleo
 - Afectado por un Expediente Temporal de Regulación de Empleo (ERTE)
 - En caso de ser empresario, que haya visto reducida su jornada por motivo de cuidados, u otras circunstancias similares que supongan una **pérdida sustancial de ingresos**.

Bono Social de Vulnerabilidad Económica



Bono Social

Bono Vulnerabilidad Económica



- Además, el conjunto de los ingresos de los miembros de la unidad familiar correspondientes al mes anterior a la presentación de la solicitud del bono social completa debe ser inferior a:
 - 1,5 veces la doceava parte del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) de 14 pagas, en el caso de que no forme parte de una unidad familiar o no haya ningún menor en la unidad familiar. Es decir: 1013,18 eur
 - 2 veces la doceava parte del índice IPREM de 14 pagas, en el caso de que haya un menor en la unidad familiar. Es decir: 1351.04 eur
 - 2,5 veces la doceava parte del índice IPREM de 14 pagas, en el caso de que haya dos menores en la unidad familiar. Es decir: 1689 eur.
 - Y si hay circunstancias especiales, se añade 0,5 al límite de IPREM en cada caso
- La nueva condición de consumidor vulnerable y, por tanto, el derecho a percibir el bono social, se extinguirá con fecha 30 de junio de 2022. Se podrá solicitar Bono Social normal si se cumple requisitos.

Documentación

- **Modelo de solicitud y declaración responsable** disponible en la **página web de cada comercializadora**. Y en esa web correo para presentarlo.
- En caso de situación legal de desempleo, **certificado expedido por la entidad gestora de las prestaciones. (SEPE)**
- En caso de cese de actividad de los trabajadores por cuenta propia, **certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o el órgano competente de la Comunidad Autónoma, sobre la declaración de cese de actividad declarada por el interesado.**
- **Copia del NIF o NIE del titular del punto de suministro** y, en caso de que forme parte de una unidad familiar, copia del NIF o NIE de cada uno de los miembros para los que dicho documento sea obligatorio.
- **Certificado de empadronamiento en vigor, individual o conjunto**, del titular del punto de suministro o de todos los miembros de la unidad familiar.
- Libro de familia, en el caso de que exista unidad familiar.
- Declaración responsable del solicitante relativa al cumplimiento de los requisitos económicos.

08

Bono Social Térmico

Bono Social

Bono Social Térmico

Bono Social Térmico



- El **Bono Social Térmico** es un programa de ayudas para los consumidores vulnerables para la energía destinada a calefacción, agua caliente sanitaria o cocina, independientemente de cual sea la fuente utilizada.
- Su **objetivo** es complementar la ayuda percibida por Bono Social Eléctrico
- Este programa fue creado por el Ministerio de Transición Ecológica y articulado a través del Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores.
Son **beneficiarios de este Bono**, sin necesidad de realizar ningún trámite ni solicitud, **los clientes que son beneficiarios del Bono Social Eléctrico a fecha 31 de diciembre de cada año.**

Bono Social

Bono Social Térmico



Es un **pago único** anual.

- La **cuantía** a percibir se determina en función de :
 - **Grado** de vulnerabilidad
 - **Zona climática** en la que se localice la vivienda en la que se encuentre empadronado.
(www.bonotermico.gob.es).
- Las **Comunidades Autónomas** realizan el pago de la ayuda a los beneficiarios durante el primer trimestre del año, en la forma que estimen más procedente de acuerdo a sus procedimientos.
- Garantizando en todo caso la **posibilidad de renuncia** a la ayuda por parte de los beneficiarios que así lo soliciten.
- Más **información 060**, indicando “Bono Térmico” en el motivo de su consulta.

900 724 900

**Teléfono
específico para
clientes
vulnerables**

900 104 559

**Teléfono
gratuito
asistencia a
Servicios
Sociales**

93 214 20 07

**Teléfono
Escuela de
Energía**

*



Gracias

Esta presentación es propiedad de Naturgy Energy Group, S.A.
Tanto su contenido como su diseño están destinados al uso exclusivo de su personal.

© Copyright Naturgy Energy Group, S.A.